

ORD. : N° 188 /

- ANT. :
1. Ord. N° 12 de Inspector Fiscal, Javier Henríquez Flores de fecha 30 de Diciembre del 2016.
 2. Carta de Carlos del Solar Sepulveda Gerente de Operaciones y Gestión, Viviendas Economicas San Luis de fecha 15 de Diciembre del 2016.
 3. Ord. DVRM N° 3335 de fecha 04 de Noviembre del 2016.
 4. Projecta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación Calle Las Palmeras-Ruta G-388 entre km 1,015.00 y km 1,192.30, Comuna de Peñaflores, Provincia de Talagante R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago, 20 ENE 2017

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: INSPECTOR FISCAL
JAVIER HENRIQUEZ FLORES

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando **Viviendas Económicas San Luis** en adelante el **propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:


1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 3 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 29 del mes de Noviembre del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 02 del mes de Diciembre del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 90 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 02 del mes de Marzo del año 2017.
6. La solicitud de aumento de plazo ha sido tramitada con posterioridad a la fecha del término original del Contrato. Por tal motivo y a efectos de mantener un orden administrativo del contrato, se solicita a Ud., que tome las medidas pertinentes para que no se repitan situaciones de este tipo.
7. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si **el propietario** renueve las **Cuatro BOLETAS DE GARANTIAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 02 del mes de Marzo del año 2017.

7. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Carlos del Solar Sepulveda, Agustinas 814, Oficina 4, Santiago
- I. Municipalidad de Peñaflor Alcalde Luis Araya Cereceda 1215 Peñaflor.
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.,
- Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso anterior: 10540214-10436161-10220668-10212275-10015757-10257049

EXPEDIENTE Nº141/2016

Nº DE PROCESO
DVRM 10562150